

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

**CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE
IMPLEMENTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA EN MATERIA DE DEPORTE
FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
VIGENCIA 2024**

Código de la dependencia: 800000

Medellín, 14 de marzo de 2.024

PARA: MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA EN MATERIA DE DEPORTE FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, VIGENCIA 2024

INDEPORTES Antioquia, a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, dando cumplimiento al Plan de Gobierno departamental “Por Antioquia Firme”, busca la promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física en todos los municipios del departamento de Antioquia, en alianza con los entes deportivos municipales. Para ello, resulta imprescindible implementar y cofinanciar acciones y proyectos tendientes a beneficiar a todas las poblaciones mediante el fomento de hábitos y estilos de vida saludable y la generación de entornos protectores.

En este sentido, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia abre la convocatoria del proceso de cofinanciación de la vigencia 2024, para la dotación de implementación requerida en aras de fortalecer los procesos de formación y la calidad de los espacios ofrecidos por los municipios para la práctica de deporte formativo, recreación y actividad física.

En este proceso participan los proyectos departamentales de: Deporte Formativo, Recreación y “Por su salud, muévase pues” y se ofertan las siguientes cantidades, según el tipo de implementación:

N°	TIPO IMPLEMENTACIÓN	PROYECTO RESPONSABLE	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
1	Implementación para deporte formativo	Deporte Formativo	44 municipios
2	Implementación para recreación	Recreación	30 municipios
3	Implementación para actividad física	“Por su salud, muévase pues”	30 municipios
4	Centros de Promoción de la Salud - C.P.S.	“Por su salud, muévase pues”	20 municipios
TOTAL			124 municipios

A continuación, se presenta cada ítem dispuesto para la cofinanciación y los respectivos requisitos para el cumplimiento de los municipios interesados en postularse.

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

I. DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA DEPORTE FORMATIVO

1.1. DESCRIPCIÓN

En 2024 se cofinanciará implementación para Deporte Formativo compuesta por elementos pensados para el desarrollo de una experiencia motriz, a través de la cual se aporte a las necesidades de formación, acorde con las edades y las fases de desarrollo establecidas para las Escuelas de Formación Deportiva.

La dotación de implementación para estos espacios está compuesta por los siguientes elementos: Trampolín – cama elástica, barra de equilibrio para gimnasia, barra horizontal, cajón para salto, lazo – soga de batida, lazos para salto individual, colchonetas, espalderas, canasta de baloncesto portátil de pared, juego de escalada al aire libre, balones de fútbol, baloncesto, voleibol, fútbol de salón y fútbol sala; balón cojín inestable, cuadrilátero de coordinación, tula para balones, valla de entrenamiento para salto, aros de agilidad, flotadores tubulares, raquetas de bádmiton, escaleras de coordinación, pelotas de iniciación, conos plásticos, conos tipo platillo, lienza, dinamómetro, adipómetro, antropómetro, tallímetro, báscula digital.

1.2. ALCANCE

Las siguientes cantidades serán cofinanciadas:

Nº	TIPO IMPLEMENTACIÓN	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
1	Implementación para deporte formativo	44 municipios
		44 municipios

1.3. APORTES

IDENTIFICACIÓN		COFINANCIACIÓN						
PROYECTO	INVERSIÓN	INDEPORTES				MUNICIPIO		
DEPORTE FORMATIVO	Valor unitario (aprox.)	Implementación	Asesoría	Formación	Acompañamiento	Recurso humano (Monitor)	Participación en eventos y actividades del proyecto	Sistematización de participantes en de Deporte Formativo y demás información solicitada.
		Dotación de implementación para deporte formativo	\$32.000.000	X	X	X	X	X

Los valores de la implementación relacionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual desarrollado por INDEPORTES Antioquia para su adquisición. Los tiempos de entrega y/o instalación en cada municipio también están sujetos al desarrollo del proceso contractual.

1.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL - CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA DEPORTE FORMATIVO AMBIENTE DE EXPERIENCIA MOTRIZ
El municipio debe contar mínimo con un monitor contratado con funciones específicas y exclusivas para el proyecto de Deporte Formativo, por mínimo nueve (9) meses. Se debe presentar previo a la suscripción del convenio entre Indeportes y el municipio, hoja de vida de la persona a contratar o contratada, en la cual se evidencie la idoneidad de ésta para cumplir las labores requeridas en deporte formativo; así como el contrato suscrito con posterioridad con la misma. A través de éste se verificará el objeto y las funciones convenidas con el contratista, en las cuales se deberá evidenciar el cumplimiento de tareas únicamente en materia de deporte formativo.
Registro de niños, niñas y adolescentes participantes en las actividades desarrolladas en materia de deporte formativo en el Sistema de Información Institucional DEPORTESANT. Esto se verificará de acuerdo con la información registrada en el año 2023.
El municipio debe tener implementadas mínimo dos (2) de las cuatro (4) fases que hacen parte de la estructura de las Escuelas de Formación Deportiva, a saber: enriquecimiento motriz de 2 a 5 años, iniciación deportiva de 6 a 8 años, formación deportiva de 9 a 11 años y especialización deportiva de los 12 a los 14 años.
El municipio debe ser categoría 4, 5 o 6, en concordancia con la Ley 1551 de 2012.
El municipio debe presentar formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales para entornos de deporte formativo.
El municipio que se postule a la implementación de deporte formativo deberá demostrar reporte por concepto de ejecución de los recursos otorgados por ley del cigarrillo en la vigencia 2022 - 2023. Esto se verificará mediante el informe de rendición de cuentas de la vigencia entregado a INDEPORTES Antioquia dentro de los plazos correspondientes.

1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Monitor contratado con funciones específicas y exclusivas para el programa Deporte Formativo, por mínimo nueve (9) meses. Se debe presentar previo a la suscripción del convenio, hoja de vida de la persona a contratar o contratada, en la cual se evidencie la idoneidad de ésta para cumplir las labores requeridas en deporte formativo; así como el contrato suscrito con posterioridad con la misma.	30 puntos
2	Registro de niños, niñas y adolescentes participantes en las actividades desarrolladas en materia de deporte formativo en el Sistema de Información Institucional DEPORTESANT.	Porcentaje participantes inscritos en DeportesAnt 50% o más - 30 puntos Entre 35% a 49%- 20 puntos Entre 20 a 34% - 10 puntos De 0 a 19% - 5 puntos
3	Resultado de la categorización de Deporte Formativo realizada por INDEPORTES Antioquia en la vigencia 2023.	Categoría 1 - Rojo - 5 puntos Categoría 2 – Amarillo - 10 puntos Categoría 3 - Verde - 20 puntos

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007

Fecha: 14/03/2024

Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: No registra.



202400007

4	Implementación mínima de dos (2) de las cuatro (4) fases que hacen parte de la estructura de las Escuelas de Formación Deportiva, a saber: enriquecimiento motriz de 2 a 5 años, iniciación deportiva de 6 a 8 años, formación deportiva de 9 a 11 años y especialización deportiva de los 12 a los 14 años.	<table border="0"> <tr> <td>4 fases</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 fases</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 fases</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 fase</td> <td>5 puntos</td> </tr> </table>	4 fases	20 puntos	3 fases	15 puntos	2 fases	10 puntos	1 fase	5 puntos
4 fases	20 puntos									
3 fases	15 puntos									
2 fases	10 puntos									
1 fase	5 puntos									
TOTAL		100								

1.6. CRITERIOS EXCLUYENTES

- Haber sido favorecido por INDEPORTES Antioquia con la dotación de implementación deportiva en la vigencia 2023.
- Municipios ubicados en categoría 1, 2 o 3, según la Ley 1551 de 2011
- No entregar el reporte por concepto de ejecución de los recursos otorgados por ley del cigarrillo en la vigencia 2022 - 2023.

II. DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA RECREACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN

Los entornos recreativos son espacios ambientados, incluyentes y seguros, en los cuales los diferentes grupos poblacionales pueden generar encuentros consigo mismo, con los otros y con el entorno a través de actividades recreativas para el ejercicio de sus derechos, la construcción de vínculos afectivos y el desarrollo de habilidades para la vida.

En el 2024, la dotación de implementación para recreación está compuesta por juegos e inflables tales como: Jenga gigante en espuma, juegos gigantes de puf Tic Tac Toe, Bumper Ball, bolos inflables, tobogán castillo, tiro al blanco en lona, laberinto lúdico, cubo soma en espuma, tiro al blanco en lona, juego trading en lona y juego combo catapulta. Así mismo, se suministra un inflador eléctrico y un manómetro para los inflables.

2.2. ALCANCE

Las siguientes cantidades serán objeto de cofinanciación:

N°	TIPO IMPLEMENTACIÓN	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
1	Implementación para recreación (entornos recreativos)	30 municipios
		30 municipios

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007
Fecha: 14/03/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: No registra.


202400007

2.3. APORTES

IDENTIFICACIÓN		COFINANCIACIÓN							
PROYECTO	INVERSIÓN	INDEPORTES				MUNICIPIO			
RECREACIÓN	Valor unitario (aprox.)	Implementación	Asesoría	Formación	Acompañamiento	Recurso humano (Monitor)	Espacio idóneo para el Entorno Recreativo	Participación en eventos y actividades del proyecto	Sistematización de participantes de Recreación y demás información solicitada.
Dotación de implementación para recreación – entorno recreativo	\$35.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X

Los valores de la implementación relacionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual desarrollado por INDEPORTES Antioquia para su adquisición. Los tiempos de entrega y/o instalación en cada municipio también están sujetos al desarrollo del proceso contractual.

2.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA RECREACIÓN – ENTORNO RECREATIVO
El municipio no debe haber recibido dotación para entorno recreativo por parte de INDEPORTES Antioquia en la vigencia 2023.
El municipio debe contar mínimo con un monitor contratado con funciones específicas y exclusivas para el proyecto de recreación, por mínimo nueve (9) meses. Se debe presentar previo a la suscripción del convenio, hoja de vida de la persona a contratar o contratada, en la cual se evidencie la idoneidad de ésta para cumplir las labores requeridas en materia de recreación; así como el contrato suscrito con posterioridad con la misma. A través de éste se verificará el objeto y las funciones convenidas con el contratista, en las cuales se deberá evidenciar el cumplimiento de tareas únicamente en el área de recreación. Esta persona deberá contar con disponibilidad para atender la oferta en el entorno recreativo que será dotado.
El municipio debe disponer de un espacio mínimo de 45 metros cuadrados, el cual tenga accesibilidad para todos los grupos poblacionales, buena iluminación y ventilación. Se requiere de un espacio adecuado para desarrollar la oferta recreativa a través de la implementación que sea suministrada.
Asistencia mínima a un (1) evento y actividad realizada por el proyecto de recreación de INDEPORTES Antioquia durante el año 2023.
El municipio debe presentar formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales para entornos recreativos. Se requiere anexar video del espacio físico postulado para la ubicación del entorno.

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

2.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Nº	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Hoja(s) de vida de la(s) persona(s) a contratar o contratada(s), en la cual se evidencie la idoneidad de ésta(s) para cumplir las labores requeridas en recreación; así como el/los contrato(s) suscrito(s) con posterioridad, en el/los cual(es) se detallen únicamente actividades relacionadas con la recreación.	1 monitor - 30 puntos 2 monitores - 40 puntos 3 o más monitores - 50 puntos
2	Aprobación por parte de INDEPORTES Antioquia del espacio propuesto por el municipio para la ubicación de entorno recreativo. Se requiere enviar fotos y videos del lugar postulado.	30 puntos
3	Registros de inscripción y participación en la plataforma institucional DeportesAnt en eventos y actividades realizadas por el proyecto de recreación de INDEPORTES Antioquia en el año 2023	20 puntos

2.6. CRITERIOS EXCLUYENTES

- Haber sido favorecido por INDEPORTES Antioquia con la dotación de entornos recreativos en la vigencia 2023.
- No contar con el espacio idóneo para la ubicación y el funcionamiento del entorno recreativo.

2.7. NOTA ACLARATORIA

- El municipio deberá asumir el suministro del material no fungible (plastilina, papel, mirella, vinilos, pinceles, entre otros) para garantizar el funcionamiento del entorno recreativo. La implementación entregada por INDEPORTES Antioquia será un complemento para el espacio existente.

III. CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDAD FÍSICA

3.1. DESCRIPCIÓN

En 2024 serán cofinanciados dos tipos de dotaciones a través del proyecto “Por su salud, muévase pues”; a saber:

- **Centros de Promoción de la Salud - CPS:** Se trata de un gimnasio interno, compuesto por máquinas para entrenamiento, como prensa atlética inclinada, extensión de pierna, flexión de pierna acostado, presión de hombros, presión de pecho, polea baja remo con apoyo, polea dual ajustable, polea alta, smith sentadilla con guías, banco multi ajuste y elementos como mancuernas, soporte para discos, barras y discos olímpicos de diferentes pesos y lazo de entrenamiento.
- **Dotación de implementación para actividad física:** Compuesta por elementos como bicicletas de spinning, barras y discos olímpicos de diferentes pesos, soportes para barras y discos, set de mancuernas rusas, bandas elásticas de poder, balones medicinales, báscula digital, tallímetro de pared, cabina de sonido y colchonetas. Esta dotación se propone para complementar el Centro de Promoción de la Salud que el municipio ya tenga en servicio.

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

3.2. ALCANCE

Las siguientes cantidades serán objeto de cofinanciación:

Nº	TIPO IMPLEMENTACIÓN	No. DE MUNICIPIOS A BENEFICIAR
1	Centros de Promoción de la Salud - CPS	20 municipios
2	Implementación para actividad física	30 municipios
		50 municipios

3.3. APORTES

IDENTIFICACIÓN		COFINANCIACIÓN									
PROYECTO	INVERSIÓN	INDEPORTES				MUNICIPIO					
“POR SU SALUD, MUÉVASE PUES”	Valor unitario (aprox.)	Implementación	Asesoría	Formación	Acompañamiento	Recurso humano	Espacio idóneo para implementación	Nuevo equipamiento AF	Mantenimiento preventivo y correctivo	Participación en eventos y actividades del proyecto	Sistematización de participantes y grupos de AF y demás información solicitada
		Centros de Promoción de la Salud - CPS	\$90.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X
Dotación implementación actividad física	\$25.000.000	X	X	X	X	X	X			X	X

Los valores de la implementación relacionados representan el máximo a asignar, el cual puede variar según el proceso contractual desarrollado por INDEPORTES Antioquia para su adquisición. Los tiempos de entrega y/o instalación a cada municipio también están sujetos al desarrollo del proceso contractual.

El porcentaje de cofinanciación del municipio para los Centros de Promoción de la Salud - CPS estará representado de la siguiente manera:

COFINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA CPS	
Categoría municipal	Porcentaje aporte municipio
1 – 2	Mínimo 50%
3 – 4	Mínimo 40%
5 – 6	Mínimo 30%

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

3.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N°	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD – CPS
1	Obtención de un puntaje superior a 50% (amarillo o verde) en la evaluación del semáforo del programa “Por su salud, muévase pues” de INDEPORTES Antioquia durante el año 2023.
2	El municipio debe contar mínimo con un monitor contratado con funciones específicas y exclusivas para el proyecto de actividad física, por mínimo nueve (9) meses. Se debe presentar previo a la suscripción del convenio entre Indeportes y el municipio, hoja de vida de la persona a contratar o contratada, en la cual se evidencie la idoneidad de ésta para cumplir las labores requeridas en materia de actividad física; así como el contrato suscrito con posterioridad con la misma. A través de éste se verificará el objeto y las funciones convenidas con el contratista, en las cuales se deberá evidenciar el cumplimiento de tareas únicamente en el área de actividad física.
3	Disponibilidad presupuestal para la adquisición de elementos cardiovasculares, como bicicletas estáticas, en la cantidad requerida según la cofinanciación determinada por la categoría del municipio (oscila entre 8 a 13 bicicletas estáticas).
4	El municipio debe presentar formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de entornos saludables. El espacio físico que sea postulado para la instalación del Centro de Promoción de la Salud debe estar ubicado en la zona urbana del municipio, y se deberá enviar video idóneo de éste.
5	Certificación de propiedad municipal del espacio que se postula para instalar la implementación. Este deberá ser de mínimo cien (100) metros cuadrados, debe contar con buena iluminación, ventilación, servicio de aseo, unidades sanitarias (una para hombre y otra para mujer) y debe ser de fácil acceso para toda la comunidad.

3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N°	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN	ESCALA
1	Semáforo del programa “Por su salud, muévase pues” de INDEPORTES Antioquia durante el año 2023.	40	Corresponde a la medición realizada por el proyecto “Por su salud, muévase pues” sobre la gestión en actividad física efectuada por los municipios en el año 2023.	Si el semáforo se encuentra en estado: Verde: Mayor a 75%: 40 puntos. Entre 70% a 74%: 35 puntos. Entre 65% y 69%: 30 puntos. Amarillo: Entre 60% y 64%: 25 puntos. Entre 50% y 59%: 20 puntos.
	Contar con un coordinador	30	Coordinador para actividad física con un contrato mínimo por	30 puntos

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

2	para actividad física		nueve (9) meses de duración para la vigencia 2024	
3	Monitores de actividad física	20	Monitores que apoyen el proceso de actividad física municipal y promuevan hábitos y estilos de vida saludables	1 monitor: 2 puntos. 2 monitores: 5 puntos 3 monitores: 10 puntos 4 monitores: 15 puntos 5 o más monitores: 20 puntos
4	Recursos municipales para la actividad física.	10	Disponibilidad de recursos económicos exclusivos para el desarrollo del programa de actividad física del municipio y presentan capacidad presupuestal diferente a la cofinanciación para la adquisición de implementación cardiovascular.	Presupuesto: 10 puntos Sin presupuesto: 0 puntos

3.6. CRITERIOS EXCLUYENTES

- Haber sido favorecido con la dotación para el Centro de Promoción de la Salud durante las vigencias 2021, 2022 o 2023.
- No obtener la aprobación del espacio físico postulado para la instalación de la implementación, una vez INDEPORTES Antioquia realice la verificación y emita concepto técnico al respecto.
- Que el Centro de Promoción de la Salud haya sido cedido a un tercero para la administración o explotación económica comprobable en el último año.

3.7. NOTAS ACLARATORIAS

- El municipio debe contar con un monitor permanente para desarrollar las acciones de actividad física en el Centro de Promoción de la Salud.
- En ningún caso, el Centro de Promoción de la Salud podrá cederse para la administración o explotación económica de un tercero.
- Para realizar el traslado del Centro de Promoción de la Salud dentro del municipio, se debe previamente concertar con INDEPORTES Antioquia y justificar tal necesidad.
- El uso para la comunidad del Centro de Promoción de la Salud y de la implementación de actividad física entregada al municipio debe ser absolutamente gratuito; y, por ende, no debe conllevar ningún costo, ni se debe permitir su uso para entrenamientos personalizados de particulares con fines lucrativos.
- En el caso que se deban realizar adecuaciones o intervenciones estructurales en el espacio postulado para la instalación del Centro de Promoción de la Salud, se deberá enviar previamente soporte del respectivo contrato y del cronograma de obra. Esta documentación deberá garantizar que la ejecución y terminación de las obras tendrá lugar antes de la entrega del Centro de Promoción de la Salud (en caso de cumplir todos los criterios y salir favorecido).

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

- El municipio deberá iniciar el proceso de contratación para el aporte determinado en la cofinanciación, una vez sea aprobado el Centro de Promoción de la Salud a través de la circular de resultados del proceso de cofinanciación.

3.8 REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA

N°	DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA ACTIVIDAD FÍSICA
1	Puntaje en la evaluación del semáforo del programa “Por su salud, muévase pues” de INDEPORTES Antioquia durante el año 2023.
2	El municipio debe contar mínimo con un monitor contratado con funciones específicas y exclusivas para el proyecto de actividad física, por mínimo nueve (9) meses. Se debe presentar previo a la suscripción del convenio entre Indeportes y el municipio, hoja de vida de la persona a contratar o contratada, en la cual se evidencie la idoneidad de ésta para cumplir las labores requeridas en materia de actividad física; así como el contrato suscrito con posterioridad con la misma. A través de éste se verificará el objeto y las funciones convenidas con el contratista, en las cuales se deberá evidenciar el cumplimiento de tareas únicamente en el área de actividad física.
3	Tener en funcionamiento el Centro de Promoción de la Salud - CPS

3.9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N°	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN	ESCALA
1	Semáforo del programa “Por su salud, muévase pues” de INDEPORTES Antioquia durante el año 2023.	30	Corresponde a la medición realizada por el proyecto “Por su salud, muévase pues” sobre la gestión en actividad física efectuada por los municipios en el año 2023.	Si el semáforo se encuentra en estado: Verde: Mayor a 70%: 30 puntos. Entre 65% y 69%: 25 puntos. Amarillo: Entre 60% y 64%: 20 puntos. Entre 50% y 59%: 15 puntos. Entre 40% y 49%: 10 puntos Rojo: Entre 0 y 40%: 5 puntos
2	Contar con un coordinador para actividad física	30	Coordinador de actividad física con un contrato mínimo por nueve (9) meses para la vigencia 2.024	30 puntos
3	Recepción de implementación actividad física 2020-2023.	20	Haber recibido implementación de actividad física en el cuatrienio anterior (CPS o PAS)	No recibió dotación 20 puntos Recibió dotación 0 puntos
4	Cobro para el uso del Centro de	20	Se genera cobro por el acceso de la población a	No Cobra: 20 puntos Cobra: 0 puntos

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007
Fecha: 14/03/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: No registra.



202400007

Promoción de la Salud.		los servicios del Centro de Promoción de la Salud.	
------------------------	--	--	--

NOTA N°1: Un municipio solo podrá presentarse para la cofinanciación de un Centro de Promoción de la Salud o de una dotación de implementación para actividad física. Para la postulación se deberá elegir solo una de las opciones, de acuerdo con sus prioridades.

IV. MUNICIPIOS HABILITADOS PARA POSTULARSE A LA IMPLEMENTACIÓN DE DEPORTE FORMATIVO, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

En atención a los criterios expuestos, los siguientes municipios estarían habilitados para postularse a la convocatoria de cofinanciación para la dotación de implementación para deporte formativo, recreación y actividad física:

N°	Municipio	DEPORTE FORMATIVO	RECREACIÓN	CPS	AF
1	Abejorral	X	X		X
2	Abriaquí	X	X		X
3	Aleandría	X	X	X	X
4	Amagá	X	X	X	X
5	Amalfi		X	X	X
6	Andes	X		X	X
7	Angelópolis	X	X	X	X
8	Angostura	X	X	X	X
9	Anorí	X	X		X
10	Anzá		X		X
11	Apartadó		X	X	X
12	Arboletes	X	X		X
13	Argelia		X		X
14	Armenia		X		X
15	Barbosa	X			X
16	Bello	X	X		X
17	Belmira		X	X	X
18	Betania		X		X
19	Betulia		X	X	X
20	Briceño	X	X	X	X
21	Buriticá	X	X		X
22	Cáceres	X	X	X	X
23	Caicedo		X	X	X
24	Caldas		X	X	X
25	Campamento		X		X
26	Cañasgordas	X	X		X
27	Caracolí	X	X	X	X
28	Caramanta	X			X
29	Carepa	X	X		X
30	Carolina Del Príncipe	X	X	X	X
31	Caucasia	X	X	X	X



Radicado: K 202400007

Fecha: 14/03/2024

 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: No registra.


202400007

32	Chigorodó	X	X	X	X
33	Cisneros	X	X		X
34	Ciudad Bolívar	X	X		X
35	Cocorná	X	X	X	X
36	Concepción	X	X	X	X
37	Concordia	X	X	X	X
38	Copacabana		X		X
39	Dabeiba		X	X	X
40	Donmatías	X	X		X
41	Ebéjico		X		X
42	El Bagre	X	X		X
43	El Carmen De Viboral		X	X	X
44	El Peñol	X	X	X	X
45	El Retiro		X	X	X
46	El Santuario	X	X		X
47	Entrerriós	X	X	X	X
48	Envigado		X		X
49	Fredonia	X	X		X
50	Frontino	X	X		X
51	Giraldo	X	X	X	X
52	Girardota				X
53	Gómez Plata	X	X	X	X
54	Granada	X	X		X
55	Guadalupe	X		X	X
56	Guarne				X
57	Guatapé	X	X	X	X
58	Heliconia	X	X		X
59	Hispania				X
60	Itagüí		X	X	X
61	Ituango		X	X	X
62	Jardín	X			X
63	Jericó		X		X
64	La Ceja		X	X	X
65	La Estrella		X	X	X
66	La Pintada	X	X		X
67	La Unión	X	X	X	X
68	Liborina	X	X	X	X
69	Maceo	X	X		X
70	Marinilla			X	X
71	Montebello			X	X
72	Murindó	X	X	X	X
73	Mutatá	X	X		X
74	Nariño	X	X	X	X
75	Nechí		X		X
76	Necoclí	X	X		X

Radicado: K 202400007

Fecha: 14/03/2024

 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: No registra.


202400007

77	Olaya	X	X	X	X
78	Peque		X		X
79	Pueblorrico	X	X		X
80	Puerto Berrío		X		X
81	Puerto Nare		X		X
82	Puerto Triunfo		X		X
83	Remedios	X			X
84	Rionegro		X		X
85	Sabanalarga		X	X	X
86	Sabaneta		X		X
87	Salgar				X
88	San Andrés De Cuerquia		X	X	X
89	San Carlos	X	X		X
90	San Francisco	X	X	X	X
91	San Jerónimo		X		X
92	San José De La Montaña	X	X		X
93	San Juan De Urabá	X	X	X	X
94	San Luis	X	X	X	X
95	San Pedro De Los Milagros		X	X	X
96	San Pedro De Urabá	X	X		X
97	San Rafael	X	X		X
98	San Roque		X		X
99	San Vicente	X	X		X
100	Santa Bárbara	X	X		X
101	Santa Fe De Antioquia		X		X
102	Santa Rosa De Osos	X	X		X
103	Santo Domingo	X	X		X
104	Segovia		X		X
105	Sonsón		X	X	X
106	Sopetrán	X	X		X
107	Támesis		X	X	X
108	Tarazá	X	X	X	X
109	Tarso	X			X
110	Titiribí		X		X
111	Toledo		X	X	X
112	Turbo	X	X		X
113	Uramita	X	X		X
114	Urao	X	X		X
115	Valdivia	X	X		X
116	Valparaíso	X	X		X
117	Vegachí	X	X	X	X
118	Venecia		X	X	X
119	Vigía Del Fuerte		X		X
120	Yalí		X	X	X
121	Yarumal	X			X

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

122	Yolombó	X	X	X	X
123	Yondó	X	X		X
124	Zaragoza	X	X	X	X

V. CONSIDERACIONES GENERALES FINALES

- Los municipios serán clasificados por INDEPORTES Antioquia en orden, de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido; el cual será arrojado por la matriz de cofinanciación, una vez revisados toda la documentación presentada por aquellos.
- En caso de que no se cumplan los requisitos establecidos por parte del postulado para acceder a la implementación de determinado programa, INDEPORTES Antioquia procederá a seleccionar otro municipio.
- Los municipios podrán presentarse a la cofinanciación de implementación de los tres programas de forma simultánea, siempre que cumplan las condiciones para ello. En ese caso, deberá indicarse el orden de prioridad de las implementaciones dispuestas para cada programa. Sin embargo, según el puntaje obtenido en la matriz de cofinanciación, se procederá a asignar solo la implementación para un programa.
- El municipio beneficiado con la dotación de implementación en deporte formativo, recreación y actividad física, deberá hacerse cargo de los gastos de transporte de la implementación asignada desde alguna de las sedes de INDEPORTES Antioquia en la ciudad de Medellín hasta el municipio de destino.
- El municipio, en cabeza de su Alcalde(sa), será responsable de la validez y veracidad de la documentación que presente y la cual hace parte integral de la postulación.
- El municipio debe enviar los documentos completos para la postulación en la fecha y hora establecidas. Ello será considerado como eventual criterio de desempate.
- El municipio asume el compromiso de entregar y/o diligenciar la información solicitada por los programas de deporte formativo, recreación y actividad física en los formatos diseñados para tal fin. Además, garantizará la participación en las actividades propuestas en función de la implementación de los citados programas.
- En caso de incumplimiento de los compromisos acordados por parte del municipio en el proceso de cofinanciación, se determinará la pertinencia de otorgar la implementación y la posible penalización del municipio en el proceso de cofinanciación de la siguiente vigencia.
- Si un monitor está contratado por menos de (9) meses, el municipio podrá enviar CDP (Certificado de disponibilidad presupuestal) e indicar en el oficio remitario que se dará continuidad a la contratación del monitor del programa priorizado.
- Cada municipio determina el valor de honorarios de los monitores a contratar o contratados para cualquiera de los programas de Recreación, Deporte Formativo y Por su salud, muévase pues, siempre que cumpla con la idoneidad para el programa al cual se postula para la dotación de implementación.

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL - CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

VI. POSTULACIÓN

Cada municipio habilitado debe postularse radicando con oficio remisorio la iniciativa y propuesta general, firmada por el/la Alcalde(sa), si es ente deportivo centralizado; o por el representante legal del ente deportivo municipal, si es descentralizado. La radicación deberá realizarse a través de la página web www.indeportesantioquia.gov.co, en el enlace “ventanilla virtual”, en el ítem “radicación de asuntos diferentes a PQRSD”- Deberá anexarse toda la información requerida, e indicar en el asunto el nombre del municipio y el componente al cual se está postulando.

5.1. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

IMPLEMENTACIÓN A LA CUAL SE POSTULA	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN	
Implementación para deporte formativo	1	Oficio remisorio firmado por el Alcalde(sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados.
	2	Hoja de vida del monitor contratado, en la cual se evidencie la idoneidad de éste para cumplir las labores requeridas en materia de deporte formativo; así como copia del contrato suscrito con éste por un término mínimo de nueve (9) meses, en el cual se evidencie que el objeto y las funciones convenidas con el mismo son exclusivamente para el desempeño en Escuelas de Formación Deportiva.
	3	Copia del informe radicado de rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos asignados mediante ley del cigarrillo de la vigencia 2023.
	4	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de entornos para deporte formativo.
Implementación para recreación - entornos recreativos	1	Oficio remisorio firmado por el Alcalde(sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados.
	2	Hoja de vida del monitor contratado, en la cual se evidencie la idoneidad de éste para cumplir las labores requeridas en materia de recreación; así como copia del contrato suscrito con éste por un término mínimo de nueve (9) meses, en el cual se evidencie que el objeto y las funciones convenidas con el mismo son exclusivamente para el desempeño en el área de recreación.
	3	Registro fotográfico y en video del espacio postulado para la ubicación del entorno recreativo, en los cuales se puedan visualizar las condiciones requeridas.
	4	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de entornos recreativos.
Centros de Promoción de la Salud - CPS	1	Oficio remisorio firmado por el Alcalde(sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados.
	2	Disponibilidad presupuestal requerida para la adquisición de equipos de ejercicio cardiovascular, según la cofinanciación determinada por la categoría del municipio (CDP)
	3	Hoja de vida del coordinador contratado, en la cual se evidencie la idoneidad de éste para cumplir las labores requeridas en materia de actividad física; así como copia del contrato suscrito con éste por un término mínimo de nueve (9) meses, en el cual

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

		se evidencie que el objeto y las funciones convenidas con el mismo son exclusivamente para el desempeño en el área de actividad física.
	4	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de entornos saludables (CPS)
	5	Certificado de propiedad municipal del espacio que se postula para la instalación del Centro de Promoción de la Salud.
	6	Video del espacio postulado para la instalación del Centro de Promoción de la Salud, en el cual se puedan visualizar las condiciones solicitadas.
Implementación para actividad física	1	Oficio remitario firmado por el Alcalde(sa), o por el representante legal, en el caso de los entes deportivos descentralizados. En dicho oficio deberá certificarse el no cobro a la población por el uso del CPS.
	2	Hoja de vida del coordinador contratado, en la cual se evidencie la idoneidad de éste para cumplir las labores requeridas en materia de actividad física; así como copia del contrato suscrito con éste por un término mínimo de nueve (9) meses, en el cual se evidencie que el objeto y las funciones convenidas con el mismo son exclusivamente para el desempeño en el área de actividad física.
	3	Formato diligenciado de solicitud de cofinanciación de iniciativas municipales de entornos saludables (kit para actividad física)

VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Postulación y radicación de documentos y/o propuestas, con la información requerida, a través del correo electrónico cada@indeportesantioquia.gov.co .	15 de marzo al 15 de abril de 2024 hasta las 2 p.m.	Municipios
Evaluación de propuestas	16 al 30 de abril	INDEPORTES Antioquia
Publicación de resultados en la página www.indeportesAntioquia.gov.co	2 de mayo de 2024	INDEPORTES Antioquia

Cualquier inquietud sobre la presente convocatoria de cofinanciación será atendida en las oficinas de INDEPORTES Antioquia, en el teléfono 5200890 ext. 1140, a través del correo electrónico asesoriadraf@indeportesantioquia.gov.co y/o con el equipo de asesores institucionales según la subregión del departamento, los cuales se relacionan a continuación:

ASESOR INSTITUCIONAL	SUBREGIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO CONTACTO
Orfilia Valencia Rendón	Urabá	ovalencia@indeportesantioquia.gov.co	3117029618
Nelson Hernández Díaz	Norte	nhernandez@indeportesantioquia.gov.co	3113411158
Alfonso Neira Castro	Bajo Cauca y Magdalena Medio	aneira@indeportesantioquia.gov.co	3214605162

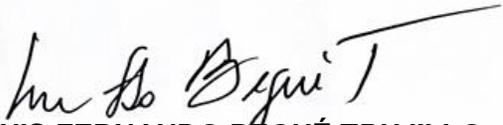
	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400007 Fecha: 14/03/2024 Tipo: COMUNICACION OFICIAL - CIRCULARES Destino: No registra.	 *202400007*
--	---

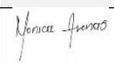
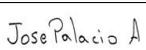
Leidy Sandrit Ariza Zapata	Nordeste	lariza@indeportesantioquia.gov.co	3104248980
Andrés Felipe Salazar López	Oriente	asalazar@indeportesantioquia.gov.co	3017747446
Camilo Peña Mora	Valle de Aburrá	cpena@indeportesantioquia.gov.co	3014978210
Carlos Flórez Pereira	Suroeste	cflorez@indeportesantioquia.gov.co	3104713204
Jhon Jairo Velásquez Borja	Occidente	jvelasquez@indeportesantioquia.gov.co	3015346533

A partir de la iniciativa de cofinanciación, se busca articular y aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones en materia de deporte formativo, recreación y actividad física del departamento de Antioquia.

Agradecemos la activa postulación y acogida de los municipios de Antioquia.


LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente

Viviana Angel Maya
VIVIANA ÁNGEL MAYA
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Arenas Sosa		14/03/2024
Revisó	Héctor Hernán Arias Múnera		14/03/2024
Revisó	Sandra Palacio Arango		14/03/2024
Revisó	Jose Palacio Arango		14/03/2024
Aprobó	Santiago Toro Sierra		14/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.